

SANTA CRUZ, 27 de Junio 2023.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
3. Análisis técnico de Riesgo de la Unidad Regional de Alerta Temprana SENAPRED O'Higgins, declarando alerta roja provincial.
4. Decreto N°172 de fecha 24.06.2023, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, como consecuencia a consecuencia de que desde el 20 de junio de 2023, diversas regiones de la zona centro sur del país se vieron afectadas por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, además de viento, tormentas eléctricas, marejadas y precipitaciones con isoterma cero alta de diversa intensidad.
5. Memorándum N° 155 de fecha 27.06.2023, del Encargado de Infraestructura DAEM quien solicita contratación por **Emergencia en Instituto Politécnico Santa Cruz**, producto del frente de mal tiempo que afectó a la comuna.
6. Informe Técnico de fecha 24/06/2023, realizado por el equipo de Infraestructura, en medio de la supervisión realizada en la emergencia del frente climático.
7. Cuadro comparativo de Cotizaciones recibidas para reparaciones de Emergencia.
8. Cotización recibida por el Proveedor "Contratista en obras menores Cristian Domingo Trigo Morales EIRL" Rut: 76.574.227-7.
9. Cotización recibida por el Proveedor "Luis Milategua Diaz" Rut: 13.782.326-8.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°976 cuenta presupuestaria 215.22.06.001.001.001 y 215.22.06.001.001.002.
11. Especificaciones Técnicas "Reparación de Emergencia Instituto Politécnico Santa Cruz".
12. Términos de referencia administrativos.
13. Orden de Compra N°3863-392-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 4º de la ley 18695 señala: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:*"

"i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias."
2. Que un frente de mal tiempo iniciado el 20 de junio de 2023, afectó a gran parte a la zona centro y sur del país, emitiéndose Decreto 172 de fecha 24.06.2023, por el Presidente de la Republica Sr. Gabriel Boric Font, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.
3. En la comuna de Santa Cruz, las precipitaciones fueron tal, que provocaron daños en la infraestructura de algunos colegios, siendo los más afectados el Liceo Santa Cruz e Instituto Politécnico.

4. El informe de Infraestructura de fecha 24/06/2023, que solicita reparaciones urgentes e indispensables en el Liceo Santa Cruz tras sistema frontal que nos afectó, levantando proyecto de urgencia con las siguientes partidas:
 - a. Limpieza de canaletas y tuberías de evacuación
 - b. Cubierta de tejas de arcilla
 - c. Sellado filtraciones en cubierta
 - d. Cierre patio cubierto
 - e. Canalización y tuberías de evacuación de aguas
 - f. Reparaciones pavimento
 - g. Red de evacuación agua lluvias talleres 53 ml rejillas metálicas
 - h. Mantenciones eléctricas
 - i. Reparación acumulador de agua potable
5. Que nos encontramos finalizando el primer semestre escolar, lo que hace necesario reparar con urgencia las salas de clases en periodo de vacaciones de invierno, para poder retornar las clases en el periodo señalado en calendario escolar aprobado.
6. Por lo anterior, existe la necesidad del Departamento de Educación de la Municipalidad de Santa Cruz a generar reparaciones de urgencia al Liceo Santa Cruz, para darle continuidad al servicio educativo, entregando espacios óptimos y seguros que no generen riesgo para la comunidad educativa del establecimiento. Por ello se realizará un trato directo con el proveedor **Luis Fernando Milategua Díaz, RUT: 13.782.326-8**, conforme al Artículo 10, numeral 3 del Reglamento de la ley Compras Públicas, que señala que se puede celebrar un trato directo en "casos de emergencia, urgencia o imprevisto."
7. Se acredita que el **Luis Fernando Milategua Díaz** es un proveedor idóneo, en razón a que ha prestado de forma satisfactoria servicios semejantes en las siguientes licitaciones: 3863-102-LE22.
8. La compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.06.001.001.001 y 215.22.06.001.001.002, con Presupuesto de Educación y Mantenimiento.

DECRETO EXENTO N°2.787.-

1. **APRUEBENSE** las Especificaciones Técnicas y Administrativas de la presente adquisición.-
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo conforme al Artículo 10, numeral 3 del Reglamento de la ley Compras Públicas con el proveedor, "**LUIS FERNANDO MILATEGUA DIAZ**" RUT: **13.782.326-8**, por la suma de \$ **15.736.926 Iva Incluido**, por lo señalado en los considerando.-
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3863-392-SE23, al proveedor **LUIS FERNANDO MILATEGUA DIAZ, RUT: 13.782.326-8**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **NO SE CELEBRARÁ CONTRATO**, bastando solo la aceptación de la orden de compra dado el monto de la contratación que es inferior a 1.000 UTM.
5. El Inspector Técnico de la Obra será el Director de Obras Municipal.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.06.001.001.001 y 215.22.06.001.001.002, Presupuesto de Educación y mantenimiento.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde